

Manta, 15 de Marzo de 2024

Oficio N° 13-AMCHM-LCLEP-2024

Señores

**Esmeralda Cumandá Bolagay
Oswaldo Bravo Villagómez
REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTON MANTA**

Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento con la **Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476** del 10 de Marzo del 2021 y la **Resolución N° CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176** del 13 de Diciembre del 2023 emitidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y cumpliendo con lo que dispone el Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas y en concordancia con la SEGUNDA DISPOSICIÓN GENERAL de la resolución 476, según a lo solicitado por los Representantes de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta mediante oficio S/N recibido con fecha del 06 de Marzo del 2024 en donde realizan las **PREGUNTAS CIUDADANAS**; realizo la entrega de la siguiente documentación:

- **INFORME N° 04 AMCHM-LCLEP-2024 DEL INFORME (PRELIMINAR) DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2023 DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN.**
- **INFORME N° 05 AMCHM-LCLEP-2024 INFORME DE LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y CONTESTACIÓN DE LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN.**
- **FORMULARIO DE EMPRESAS-PUBLICAS-GAD COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN 2023.**

La información adjunta fue aprobada mediante Oficio N° 13-AMCHM-LCLEP-2024 por el Equipo Técnico de la Empresa para ser entregada a los Representantes del Equipo Técnico Ciudadano para su posterior evaluación; y así dar cumplimiento a lo estipulados en las fases y actividades de la HOJA DE RUTA ELABORADA POR LA CIUDADANÍA PARA LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2023.

Esperando la atención del presente para fines de ley concernientes, me suscribo de Usted.

Atentamente.



Firmado electrónicamente por:
**ANA MARIA
CHAVEZ MACIAS**

**ING. ANA MARÍA CHÁVEZ MACÍAS
LIQUIDADORA
EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA
COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN
Email: ana_chavezm@manta.gob.ec
Móvil: 0999191964**

[Handwritten signature]
15-03-2024
16H50

[Handwritten signature]
15-03-2024
17H00

Ana Maria Chavez Macias

De: Ana Maria Chavez Macias
Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2024 23:02
Para: 'esmeraldabolagay@gmail.com'; 'oswaldobravov@hotmail.com'
CC: 'marthachavezpli@gmail.com'; 'gladyscalderon1982@gmail.com'; 'rosainescedenovelez@gmail.com'; 'Indumetal_manta@hotmail.com'; 'anychavez8@hotmail.com'
Asunto: ENTREGA DE INFORME DE RESPUESTA DE PREGUNTAS CIUDADANAS, INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 Y FORMULARIO EPGAD COSTA LIMPIA-EP RC 2023 Y OTROS
Datos adjuntos: OFICIO N° 13-AMCHM-LCLEP-2024 ENTREGA DE INFORME DE RESPUESTA DE PREGUNTAS CIUDADANAS, INFORME DE RC, 2023 Y FORMULARIO EPGAD COSTA LIMPIA-EP- signed.pdf; OFICIO N° 12-AMCHM-LCLEP-2024 APROBACION DE RESPUESTA DE PREGUNTAS CIUDADANAS, INFORME DE RC, Y FORMULARIO EPGAD COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACION.pdf; INFORME N° 04 AMCHM-LCLEP-2024 INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2023 - signed.pdf; INFORME N° 05 AMCHM-LCLEP-2024 INFORME DE LA REVISION ANALISIS Y CONTESTACION DE LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LA CIUDADANIA A TRAVES DEL ETC RC23 signed.pdf; ACTA N°2-RC- ACTA DE LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y CONTESTACION DE LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL ETC PARA RC 2023.pdf; FORMULARIO EMPRESAS-PUBLICAS-GAD COSTA LIMPIA EP EN LIQUIDACION 2023.pdf; CRONOGRAMA DE LIQUIDACION COSTA LIMPIA EP 2021-2024.pdf; DETALLE CUENTA POR PAGAR GENERAL COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACION Diciembre 2023.pdf; ESTADOS FINANCIEROS COSTA LIMPIA EP PRESENTACION DIC 2023 - 2.pdf; ESTADOS FINANCIEROS COSTA LIMPIA EP PRESENTACION DIC 2023.pdf; Gestion Cobranzas - InternetDEUDAPENDIENTECOSTA24.pdf; IESS ResumenObligaciones_1360069400001_2024-03-07.pdf; INFORME FINANCIERO EMPRESA PUBLICA COSTA LIMPIA EN LIQUIDACION 2024.pdf; INFORME JURIDICO DEMANDA POR CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE PAULO CESAR IBARRA YAPÚ.pdf; INFORME JURIDICO PLIEGO DE PETICIONES No- 255391-2017 propuesto por el Comité ESPECIAL ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA.pdf; INFORME N° 6-AMCHM-LCLEP-2023 INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RELLENO SANITARIO, PLANTA DE LOMBRICULTURA Y PLANTA DE R-signed.pdf; RCR1709315642588987COSTALIMPIA.pdf; Resolución 125 procedimiento de convenios_compressed.pdf; RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 001-DIR-EPCLLEP-2023 DE COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACION.pdf; Tramite_internoMTA-DCLM-OFI-180520231318_18022116.pdf; CORREO DE CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACION.pdf; Tramite_internoMTA-DCLM-OFI-210420231447_12252116 ENTREGA DE INFORMACION A MIEMBROS DEL DIRECTORIO.pdf; INFORME TECNICO PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACION Y GADMC MANTA 2023.pdf; INFORME N° 04 AMCHM-LCLEP-2023 MORA PATRONAL DE COSTA LIMPIA-EP CON EL IESS.pdf; Oficio N° 46-AMCHM-LCLEP-2023 ENTREGA DE PLAN DE ACCION AL MAATE-signed.pdf; MAATE-DZ4-2023-2012-O PLAN DE ACCION.pdf; Plan de acción Relleno Sanitario 2023 - signed-signed .pdf; RESOLUCION C.D. 625 IESS_compressed.pdf

Señores

Esmeralda Cumandá Bolagay
Oswaldo Bravo Villagómez

REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento con la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de Marzo del 2021 y la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 del 13 de Diciembre del 2023 emitidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y cumpliendo con lo que dispone el Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas y en concordancia con la SEGUNDA DISPOSICIÓN GENERAL de la resolución 476, según a lo solicitado por los Representantes de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta mediante oficio S/N recibido con fecha del 06 de Marzo del 2024 en donde realizan las PREGUNTAS CIUDADANAS; realizo la entrega de la siguiente documentación:

- **INFORME N° 04 AMCHM-LCLEP-2024 DEL INFORME (PRELIMINAR) DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2023 DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN.**
- **INFORME N° 05 AMCHM-LCLEP-2024 INFORME DE LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y CONTESTACIÓN DE LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN.**
- **FORMULARIO DE EMPRESAS-PUBLICAS-GAD COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN 2023.**

La información adjunta fue aprobada mediante Oficio N° 13-AMCHM-LCLEP-2024 por el Equipo Técnico de la Empresa para ser entregada a los Representantes del Equipo Técnico Ciudadano para su posterior evaluación; y así dar cumplimiento a lo estipulados en las fases y actividades de la HOJA DE RUTA ELABORADA POR LA CIUDADANÍA PARA LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2023.

Esperando la atención del presente para fines de ley concernientes, me suscribo de Ustedes.

Atentamente.

Ing. Ana María Chávez M.

LIQUIDADORA

EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN

Email: ana_chavez@manta.gob.ec Móvil: 0999191964



INFORME N° 04 AMCHM-LCLEP-2024

A: REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA
POR: ING. ANA MARIA CHAVEZ M. - LIQUIDADORA

ASUNTO: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2023 DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN.

La Rendición de Cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones (máximas autoridades e instituciones y organismos del Estado) sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre **el manejo de los recursos públicos, su inversión y resultado**; así como la **evaluación en la prestación de los servicios que son de su competencia**. Proceso público que se ampara y fundamenta en la Constitución; Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Estos procesos se los realiza de manera anual, con la información del año inmediato anterior.

OBJETIVO

En cumplimiento con la **Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476** del 10 de Marzo del 2021 y la **Resolución N° CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176** del 13 de Diciembre del 2023 emitidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y cumpliendo con lo que dispone el Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas para el período Fiscal 2023 y en concordancia con la SEGUNDA DISPOSICIÓN GENERAL de la resolución 476 y según lo determinado en la HOJA DE RUTA ELABORADA POR LA CIUDADANÍA PARA LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2023 y dar por concluida la **FASE N° 2: EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**, en mi calidad de **Liquidadora de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación**; tengo la pretensión con este **informe Institucional** de dar a conocer a los Representantes de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta de manera sintetizada la situación técnica, administrativa, jurídica y contable-financiera de mi Representada y cumplir con el proceso de Rendición de Cuentas del período fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Desde Marzo del 2021 con la entrega de los Archivos documentales que la Administración Municipal mantenía en bodegas de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, y la información que se ha recabado y se sigue percibiendo de parte de los Entes de Control e Instituciones del Estado, desde inicio de mis funciones como lo indica las atribuciones del Liquidador (a) según la LOEP se ha procedido con la búsqueda, recuperación, clasificación y organización de la información obtenida de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación durante el período comprendido entre febrero del 2021 a diciembre del 2023; por lo que me permito informar lo siguiente:

PROCESOS DE CREACION DE LA MANCOMUNIDAD Y DE LA EMPRESA PÚBLICA “COSTA LIMPIA” EP - CONFORMADA POR LOS CANTONES MANTA, MONTECRISTI Y JARAMIJO.

1.- CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD COSTA LIMPIA Y SEPARACIÓN DEL GAD MANTA.

1.1.- REGISTRO OFICIAL QUE CONTIENE LA CONFORMACION DE LA MANCOMUNIDAD Y LAS RESOLUCIONES DE LOS RESPECTIVOS CONCEJOS CANTONALES.

Los Alcaldes de ese entonces (año 2010) de los Gobiernos Descentralizados y Autóctonos de Manta, Montecristi y Jaramijó, se reúnen para suscribir y crear la Mancomunidad ejecutando un modelo de desarrollo para los cantones miembros con los siguientes objetivos: **1)** Tratamiento de desechos sólidos; **2)** Planificación Urbanística; **3)** Abastecimiento de Agua.

Mediante acto resolutorio de los cuerpos legislativos de los Gobiernos Descentralizados y Autóctonos de cantones Manta, Montecristi y Jaramijó, se publica en la **Edición Especial N° 245**



del Registro Oficial del 13 de febrero de 2012, EL CONVENIO DE CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "COSTA LIMPIA" ENTRE LOS CANTONES DE JARAMIJÓ, MONTECRISTI Y MANTA.

1.2.- RESOLUCION DE SEPARACIÓN DEL GAD MANTA DE LA MANCOMUNIDAD.

En Sesión de Directorio de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA – EP de fecha 11 de Octubre de 2016, los Alcaldes de los Gobiernos Autónomos y Descentralizados de los cantones Manta Montecristi y Jaramijó, luego de analizar la propuesta del Presidente del Directorio, el Alcalde del GAD Municipal Manta, quien manifiesta: **“que desde que asumió la administración municipal, ha detectado que en la mancomunidad solo ha realizado las operaciones el cantón Manta; además que representa una doble inversión ya que las mismas actividades las realiza la Dirección de Higiene del GAD Municipal Manta”**. Resuelven la separación del GAD Municipal Manta del CONVENIO DE CREACIÓN DE LA MANCOMUNADA "COSTA LIMPIA" ENTRE LOS CANTONES DE JARAMIJÓ, MONTECRISTI Y MANTA.

Mediante acto resolutorio de los GADS Municipales Manta, Montecristi y Jaramijó, y resuelto y aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia EP, en sesión de fecha martes 11 de Octubre de 2016, se resuelve aceptar la separación del GAD Municipal Manta del CONVENIO DE CREACIÓN DE LA MANCOMUNADA "COSTA LIMPIA" ENTRE LOS CANTONES DE JARAMIJÓ, MONTECRISTI Y MANTA, publicada la **Adenda en el Registro Oficial N° 939, de fecha jueves 9 de marzo de 2017**. Resaltando que el GAD Municipal Manta al ser el Socio que aportó con recursos económicos, bienes, muebles e inmuebles y personal sea quien **asuma los activos y pasivos** desde la creación hasta la separación de la Mancomunidad. Correspondiendo a los Cantones Jaramijó y Montecristi continuar con el proyecto de Mancomunidad, recibiendo la parte documental.

2.- CREACION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA EP.

2.1.- ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP.

Para cumplir con los objetivos planteados en la Mancomunidad, los alcaldes miembros y cumpliendo las disposiciones establecidas en la Constitución, COOTAD y Ley Orgánica de Empresas Públicas, los GADs de los cantones Manta, Montecristi y Jaramijó, resuelven crear la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP.

Mediante Ordenanzas, expedidas: Por el GAD Municipal Manta, aprobadas en sesiones de Concejo el 31 de marzo y 14 de abril de 2011, publicada en **el Registro Oficial N° 505 del miércoles 3 de agosto de 2011**; El GAD de Montecristi, en sesiones de Concejo aprobadas del 26 de mayo y 9 de junio de 2011; y, El GAD de Jaramijó, en sesiones de Concejo aprobadas el 13 y 20 de abril de 2011; y, de conformidad a lo que señala el COOTAD literal j) y Art. 277; literal n), cláusula NOVENA del convenio Creación de la MANCOMUNIDAD resuelven la creación de la **“EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA-EP”**, la que se constituye como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Publicada en el Registro Oficial N° 505, de fecha miércoles 3 de agosto de 2011.

2.2.- RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP.

El Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia – EP mediante Sesión Extraordinaria del fecha **20 de junio de 2017, RESUELVE: Liquidar la Empresa Publica**



Mancomunada PARA LA RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÒ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA – EP; constando entre los alcances adicionales a esa resolución en lo señalado en los numerales: **1.-** El GAD Municipal Manta al ser el único Gobierno Municipal socio, que realizó aportes a la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, **asume todos los activos y pasivos** que se generaron desde la creación hasta la liquidación de la Empresa; así mismo queda autorizado el Presidente para designar al Liquidador para que cumpla las funciones establecidas en la Ordenanza de creación. **2.-** El Alcalde del GAD Manta y Presidente del Directorio, queda facultado para que mediante acto resolutorio, apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio económico, reforme reglamentos, así como también quedan prorrogadas las funciones del Gerente hasta el cierre de la Empresa; **3.-** El GAD Municipal Manta elaborará el anteproyecto de Ordenanza para proceder a la liquidación de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, la misma que será puesta a conocimiento, análisis y resolución de los Consejos Cantonales de Manta, Montecristi y Jaramijó. **4.-** El Liquidador designado por el Presidente del Directorio y Alcalde del GADMC Manta para el proceso de extinción y liquidación de la “EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÒ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA-EP”, queda autorizado para realizar todos los trámites inherentes para que surtan efecto administrativo y legal esta resolución.

2.3.- El Concejo Cantonal del Gobierno Descentralizado del cantón Montecristi, **en Sesiones Extraordinarias celebradas los días 17 y 18 de Julio de del año 2017**, aprueban y resuelven en primer y segundo debate respetivamente “**La Derogatoria de la Ordenanza que crea la Empresa Publica Mancomunada PARA LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÒ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA – EP.**”

2.4.- El Concejo Cantonal del Gobierno Descentralizado del cantón Jaramijó, **en Sesiones Ordinarias celebradas los días 5 y 12 de Septiembre de del año 2019**, aprueban y resuelven en primera y segunda instancia respetivamente “**Derogar la Ordenanza que crea la Empresa Publica Mancomunada PARA LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÒ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA – EP.**”

2.5.- ACEPTACION DE DISPOSICIÓN DE CARGO DEL GERENTE GENERAL Y CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP.

El 3 de enero de 2018 el Señor Alcalde del GAD Municipal Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP aceptó la renuncia y cesa de sus funciones al Tecnólogo CARLOS WILLIAN NAVARRO CEDEÑO Gerente General de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP.

Desde esa fecha, 3 de enero de 2018, la Empresa cesó sus operaciones habiendo trasferido en Diciembre del 2017 anticipadamente a su Liquidación, equipos, maquinarias y vehículos; así como también a 187 trabajadores dispuesto en el fallo del PLIEGO PETICIONES N° 3883-2013 a favor de esos mismos trabajadores, que en ese año desempeñaban funciones operativas y de supervisión en el GAD Municipal Manta hasta su traspaso a la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP.

3.- TARIFA DE TASA DE ASEO.

El Concejo Cantonal del Gobierno Descentralizado del cantón Manta, en sesiones celebradas los días 28 de agosto y 4 de Septiembre del año 2017, aprueban la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA DE ASEO DE CALLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN MANTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No 300 DEL 27 DE JUNIO DE 2006.** La misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 99 del viernes 29 de septiembre de 2017.

Los ingresos por concepto de recaudación de la tasa de aseo, antes de la reforma, presupuestariamente no cubría los gastos que demanda toda la cadena de manejo de desechos sólidos; ante esta realidad y para equilibrar ingresos y costos el Concejo Cantonal del GAD Municipal Manta, resuelve reformar la Ordenanza que generaba este costo, ACTUALIZANDO LOS VALORES DE LA TASA DE ASEO.

Dado el cese de las actividades de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP al 03 de Enero del 2018, estos valores no fueron transferidos a la Empresa Publica en cuestión; ocasionando su cierre definitivo sin cumplir con las obligaciones pendientes para con sus trabajadores operativos y administrativos, contratistas, entes y organismos de control y demás haberes, previo a su respectiva liquidación y extinción.

Y desde esa misma fecha el GADMC Manta a través de la Dirección de Higiene y Salubridad realiza las competencias exclusivas del manejo y disposición de desechos sólidos y la operatividad del Relleno Sanitario Municipal.

4.- PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCION LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA – EP.

Según lo estipulado en el **TITULO XI DE LA LIQUIDACION DE EMPRESAS PUBLICAS de la LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS, Art. 55.- PROCEDENCIA.-** Cuando una empresa pública haya dejado de cumplir los fines u objetivos para los que fue creada o su funcionamiento ya no resulte conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público y siempre que no fuese posible su fusión, el ministerio o institución rectora del área de acción de la empresa pública o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado propondrá al Directorio de la empresa su liquidación o extinción.

Amparado bajo la misma Ley, en el **Art. 56.- PROCEDIMIENTO.** - Para la extinción de una empresa pública se deberán observar las mismas formalidades establecidas para su creación, **debiendo el decreto ejecutivo, norma regional u ordenanza respectiva fijar la forma y términos de su extinción y liquidación.**

4.1.- ORDENANZA GADMC-MANTA No. 013 DEL 13 DE MARZO DEL 2020: ORDENANZA DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA” EP.

En sesiones del CONSEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, celebradas el **31 de octubre de 2019 y 12 de marzo de 2020**, se aprueba y resuelve la Ordenanza **GADMC-MANTA No. 013 que EXPIDE: la <ORDENANZA DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA” EP>**, en donde se dispone la Extinción y Liquidación de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA - EP, Conformación y Funciones del Directorio, Designación, Atribuciones y Responsabilidades del Liquidador, Liquidación de Activos y Pasivos, Disposiciones: General, Transitorias, Derogatoria y Final.

Por la incidencia de la Pandemia por el virus COVID-19 y con la declaratoria del **ESTADO DE EXCEPCION POR CALAMIDAD PUBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, mediante **Decreto Presidencial N° 1017 del 16 de Marzo del 2020** y lo establecido en el Artículo 8, es por lo que se publica en el **Registro Oficial, Edición Especial No. 1411 del 21 de Diciembre del 2020** la **ORDENANZA DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA” EP.**

4.2.- DESIGNACION DE LIQUIDADORA DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA – EP E INCLUSION DEL TÉRMINO “EN LIQUIDACION”.

Es el **19 de Enero del 2021** que el DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI “COSTA LIMPIA EP” mediante **Resolución No. 001-2021**, resuelve:

Art. 1.- Aprobar la inclusión del término **<EN LIQUIDACION>**, al final de la razón social de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI “COSTA LIMPIA EP.

Art. 2.- Aceptar la renuncia del Tlgo. Carlos Willian Navarro Cedeño, al cargo de Gerente General de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI “COSTA LIMPIA EP.

Art. 3.- Designar a la **Ing. Ana María Chávez Macías, LIQUIDADORA** de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI “COSTA LIMPIA EP.

PROYECTO: LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ MANTA Y MONTECRISTI “COSTA LIMPIA”.

Bajo el amparo de lo estipulado en la Ley de Empresas Públicas, LOEP y lo determinado por el Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpie-EP el 20 de Junio del 2017, en lo que resultó en la **ORDENANZA GADMC-MANTA No. 013** del 13 de Marzo del 2020: **ORDENANZA DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA” EP** emitida por el Concejo del Gobierno Descentralizado del Cantón Manta, del que es adscrita y secundariamente a lo determinado en la Ley de Compañías, como Liquidadora nombrada por el Directorio de la Empresa elaboré un cronograma del proceso liquidatorio del **PROYECTO: LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ MANTA Y MONTECRISTI “COSTA LIMPIA”**, que le corresponden tres etapas de liquidación. A continuación, se efectúa la reseña de la **ETAPA Nº 2: GARANTIZAR LA SITUACIÓN PATRONAL, LEGAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA** y la **ETAPA Nº 3: FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS, CONTABLES Y DEMAS OBLIGACIONES** descritas a continuación en los siguientes procesos y actividades técnicas-administrativas y financieras efectuadas desde Enero a Diciembre del 2023.

ETAPA Nº 2: GARANTIZAR LA SITUACIÓN PATRONAL, LEGAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA

8.- RECLAMACIONES

8.1.- Se ha determinado y valorado el pasivo a cargo de la Empresa, esto con la información obtenida de los archivos físicos y digitales entregados por la Administración Municipal, los obtenidos de los Entes de Control con lo que se realizó el Estado de Situación periodo fiscal 2021 del Proceso de liquidación de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación y con la información entregada por parte de las autoridades de la última administración de la Empresa. Se han realizado hasta la fecha, la recepción de reclamaciones y calificación de acreencias y obligaciones presentadas por los contratistas, proveedores y demás pasivos rezagados y los inciertos que al confirmar los saldos y se hayan cumplido con las normas

y procedimientos se los ha estado confirmando y registrando siendo incluidos en la elaboración de los balances del periodo fiscales 2022 y del año 2023 e incorporación de esta información contable y financiera, al registro contable de la Empresa.

9.- RECAUDACION

9.1.- Se adelantaron las gestiones necesarias para el cobro de los créditos a favor de la entidad; en esto se realizó la búsqueda, revisión y determinación de las cuentas por cobrar que quedaron pendientes por la falta del cierre del período fiscal 2017. Estos cobros los realizará el GAD Municipal Manta ya que en la **Ordenanza GADMC- MANTA N° 013: <ORDENANZA DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TOXICOS Y BIPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA" EP>**, en donde se determina que será el Municipio quien realice la respectiva coactiva de estos valores, una vez asumidos los activos y los pasivos.

10.- ADMINISTRACION Y CUSTODIA

10.1.- Hemos respondido por la custodia y la administración de los bienes y haberes que se determinaron en este proceso liquidatorio, adoptando las medidas necesarias para mantener los únicos activos encontrados. Esperando a la entrega del informe final de Liquidación, el GADMC Manta al asumir activos y pasivos de la Empresa, ejerza las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto en la determinación de responsabilidades de pérdidas de activos mientras la Empresa estuvo cesante. Se realizaron las verificaciones documentales de los inventarios físicos de activos muebles e inmuebles, maquinarias, vehículos y otros.

10.2.- Se adoptaron las medidas necesarias para asegurar la conservación y fidelidad de todos los archivos físicos documentales y digitales entregados y obtenidos de la Empresa y, en particular, de aquellos que puedan influir en determinación de obligaciones a cargo de la misma. Se realizó la recuperación y la custodia de la Gestión Documental de la Empresa de años anteriores del 2013 al 2016 en bodega y del año 2017 hasta la fecha en las instalaciones en donde realiza oficina la Empresa.

ETAPA N° 3: FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS, CONTABLES Y DEMAS OBLIGACIONES

11.- INVENTARIO

11.1.- Se dispuso la realización de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos, pasivos, cuentas contables de orden y contingencias de la entidad. Se identificaron los bienes muebles de propiedad de la Empresa que fueron asumidos anticipadamente por el GADMC Manta entre los años 2016 y 2017 y lo que se pudo utilizar para el funcionamiento de la Empresa durante el periodo de la liquidación. Así como también se efectuó la relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad; así como también de los activos intangibles de los que es titular la Empresa.

Se realizó el Inventario de los Activos, Pasivos y Patrimonio con los que cuenta la Empresa, por lo que se ha determinado financieramente la situación de la Empresa al 31 de Diciembre del 2023 con los siguientes valores:

BALANCE GENERAL al 31-12-2023		
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
\$ 391,152.22	\$ 2,390,180.08	\$ -1,999,027.86

Se ha ejecutado la contabilidad con la revisión y comprobación de los saldos encontrados y recibidos de las obligaciones por pagar de los contratistas, proveedores y Entes del Estado; se ha efectuado la revisión y comprobación de los saldos por conceptos de remuneraciones por pagar, liquidaciones y actas de finiquito por pagar, etc.

Se continúa con la actualización de la información contable, financiera y de talento humano de la Empresa determinando hasta la fecha los siguientes haberes a ser cancelados: esto es la relación cronológica pormenorizada de todas las obligaciones a cargo de la entidad; las cuales se sustentarán en los estados financieros y también se incluyen obligaciones laborales a cargo.

EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACION			
#	DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR CORRESPONDIENTE DICIEMBRE DEL AÑO 2023	SALDOS	VALOR
1	PROVEEDORES DE BIENES		\$ 55,444.91
1.01	AVILA GUTIERREZ KARINA MAGDALENA	\$ 5,289.35	
1.02	CARDENA CEDEÑO ROBERTO FERNANDO	\$ 8,000.00	
1.03	LLANTERAS CARDENAS S.A. LLANCARSA	\$ 6,360.23	
1.04	SEGUROS SUCRE S.A.	\$ 14,000.00	
1.05	MACIAS PARRAGA PABLO FROVI	\$ 5,000.00	
1.06	PARRA MUÑOZ BRENDA DOLORES	\$ 2,706.48	
1.07	ZAVALA VERA MARIA RAQUEL	\$ 14,088.85	
2	PROVEEDORES DE SERVICIOS		\$ 56,087.00
2.01	FLORES RIVADENEIRA BYRON GUSTAVO	\$ 45,524.00	
2.02	MERCHAN AZUA JOSE DAVID	\$ 7,875.00	
2.03	DURAN BERMUDEZ ANGEL EDUARDO	\$ 2,688.00	
3	ALQUILER DE VEHICULOS		\$ 223,532.42
3.01	IBARRA YAPU PAULO CESAR	\$ 195,004.42	
3.02	VELIZ ZAMORA VIRGINIA GEOCONDA	\$ 28,528.00	
4	ALQUILER DE MAQUINARIAS		\$ 302,728.32
4.01	COMPERATRUC CIA.LTDA.	\$ 120,608.00	
4.02	CONSTRUCTORA CIUDAD RODRIGO S.A.	\$ 148,836.16	
4.03	TAPIA FLOR JOSE WASHINGTON	\$ 33,284.16	
4.04	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	\$ -	\$ 1,676.21
4.05	CETECO-COPICEROX COMERCIO DE EQUIPOSXEROGRAFICOS Y SERVICIO TECNICO S.A	\$ -	\$ 1,284.58
	Suman Proveedores		\$ 640,753.44
5	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)		\$ 61,173.42
6	VALORES POR CANCELAR PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO		\$ 1,082,136.73
6.01	POR PAGAR PERSONAL OPERATIVO	\$ 639,844.96	
6.02	POR PAGAR PERSONAL (LIQUIDACIONES PENDIENTES AÑO 2017)	\$ 38,460.31	
6.03	POR PAGAR PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 27,574.53	
6.04	POR PAGAR GRUPO 17 (CON DESAHUSIO)	\$ 142,039.02	
6.05	POR PAGAR GRUPO 7	\$ 233,017.91	
6.06	LIQUIDADOS (SALDO PENDIENTES POR LIQUIDACION)	\$ 1,200.00	
1.7.1	SEGURIDAD SOCIAL IESS POR PAGAR		\$ 349,826.92
1.7.1.01	PLANILLA CAPITAL	\$ 197,661.53	
1.7.1.02	VALOR INTERESES	\$ 145,223.52	
1.7.1.03	GASTOS HONORARIO	\$ 6,941.87	
	SUAMAN		\$ 2,133,890.51
	PLIEGO DE PETICIONES COSTA LIMPIA N°-255391-2017		\$ 4,086,530.96
	Total:		\$ 6,220,421.47

12.- MECANISMOS ALTERNATIVOS

12.1.- Juicio de Coactiva del IESS DEUDA CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Al asumir las funciones de Liquidadora, de conformidad a lo que señala el Art. 59 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, me correspondió realizar inventario y el balance inicial de liquidación de la Empresa. En este proceso de revisión, se encontró la novedad de que mi representada, la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación, mantiene obligaciones patronales pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social desde Diciembre del 2017 por concepto de aportes, responsabilidades patronales, fondos de reserva, extensión de salud, préstamos quirografarios y préstamos hipotecarios, mismas que se encuentran en estado de glosas, títulos de créditos, comprobantes vencidos.

Al efecto, La Dirección Provincial de Gestión de Coactiva Manabí del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante providencia de fecha 31 de agosto de 2021, me notificó con el inicio del proceso coactivo por los títulos de créditos Nos. 515382250; 51266562; 514605728; 511290797; 51072093; y, 516396128, **por la suma de USD \$ 311.505,23 (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 23/100;** más los intereses, multas y costas que se calcularán a la fecha de pago. Dentro de las gestiones realizadas, se pueden señalar que no solo se han mantenido diálogos con los funcionarios de la Dirección Provincial del IESS; sino que directamente se buscó acercamiento con los 9 trabajadores, quienes conociendo lo sensible de la situación y con la finalidad se



realizaron todas las gestiones inherentes a solucionar su desafiliación del IESS de su ex patrono la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP con afectación al 31 de octubre de 2018. Mediante escritos, se presentaron las respectivas impugnaciones parciales a las acciones coactivas, por la afiliación irreal de nueve servidores, tanto al Juez de Coactivas, como a la Dirección Provincial de Prestaciones y Controversias logrando obtener el pronunciamiento administrativo aceptado por impugnaciones parciales y las desafiliaciones de los trabajadores que aún se encontraban afiliados en la Empresa Pública.

Para resolver sobre la **IMPUGNACIÓN DE LAS GLOSAS** de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación con Ruc 1360069400001 y con los antecedentes expuestos, la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias de la Dirección Provincial del IESS de Manabí en uso de sus facultades contenidas en los Arts. 43, 44 y 286 de Ley de Seguridad Social, en concordancia con lo establecido en el Art. 15 de la Resolución C.D. 618 dictada el 08 de diciembre de 2020; y, Resolución C.D. 535 del 08 de septiembre del 2016 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al 24 de Febrero del 2022, la **COMISIÓN DE PRESTACIONES Y CONTROVERSIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS DE MANABÍ** integrada por el Presidente de la Comisión Abg. Rouget Edison Hermida Mendoza, Abg. Juan Ramón Terán Moreno, Comisionado, Abg. Celeste Briones Moreira, Comisionada, en sesión celebrada en **Portoviejo 24 de febrero del 2022**

Con la constante insistencia en Portoviejo en las Coordinaciones involucradas en ejecutar lo dispuesto en el **ACUERDO No. 119-2022-CPPC-MANABI-REHM DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y CONTROVERSIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ** el **13 de Abril del 2022** se realizó el aviso de salida de los 9 trabajadores que se encontraban afiliados citados en el **Artículo 5** del mencionado acuerdo, permitiendo así reducir en esa misma fecha las Obligaciones en Mora por concepto de planillas, glosas, títulos de crédito y cargos administrativos de un valor de **USD\$ 333,373.22 a USD\$ 285,919.52.**

En **Abril del 2023** fue resuelto por el Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación en base en lo dispuesto a la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2020-ALC-0125, donde se expidió El procedimiento para la elaboración y suscripción de convenios de cooperación que celebre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta** solicitar la suscripción de un Convenio Específico Interinstitucional entre la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación y el GAD Municipal Manta; siendo este, un instrumento legal que permitiría el financiamiento de recursos económicos de parte del GAD MC Manta para que **“Asuma y pague la Mora Patronal de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP generada por las obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) generadas desde diciembre del 2017 a agosto del 2021 compuesta por Títulos de Créditos, Glosas por Planillas de Aportes, Créditos Hipotecarios y Quirografarios, Glosas Patronales, Fondos de Reservas y Planillas de Extensión de Salud a Conyugues de los trabajadores transferidos de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP al GAD Municipal Manta, mediante PLIEGO PETICIONES N° 93968MANTA 3883-2013 y PLIEGO DE PETICIONES N° 255391-2017; así como también de los valores adiciones por gestión y financiamiento que se generen en virtud de la suscripción del Convenio de Purga de Mora Patronal”.**

En Mayo del 2023 se entregó a la máxima Autoridad del GAD Manta la solicitud y el INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN para con su autorización disponga a las dependencias municipales específicas colaboren con el cumplimiento de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2020-ALC-0125 y que esté Convenio de Cooperación Específico sea aprobado y resuelto por el CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA para financiar el Pago de la Mora Patronal que mantiene con el IESS la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación.

Se realizaría la solicitud de facilidades de Pago de Mora Patronal con el IESS según la **RESOLUCIÓN No. C.D. 625 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** en lo dispuesto el **Art. 163.- De las facilidades de Pago.- “... Únicamente podrán acceder a facilidades de pago quienes se encuentren al día con las**



*obligaciones pendientes de pago por préstamos hipotecarios y quirografarios con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; así mismo, estar al día con las planillas de extensión de salud conyugue; y consecuentemente con los estipulados de los **Artículos 166, 167, 168, 171 para la solicitud, autorización, requisitos de celebración y de la suscripción de Convenios de Purgas de Mora Patronal.***

El GADMC-Manta desde mediados del año 2023 ha venido padeciendo de la falta de recursos económicos debido a la iliquidez del Gobierno Central para cumplir con el pago de sus asignaciones presupuestarias pendientes y devolución del IVA pagado, por lo que no se pudo otorgar la certificación presupuestaria para el financiamiento para suscripción del Convenio de Cooperación entre las dos instituciones y lograr el Pago de la Mora Patronal que mantiene con el IESS la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación.

12.2.- Con respecto al **Pliego de Peticiones No 255391/2017**, interpuesto por el Comité de Trabajadores de la Empresa Pública Costa Limpia, desde Abril del 2022 la Dirección **Regional de la Procuraduría General del Estado en Manabí** ha solicitado al **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Ministerio de Trabajo** “*se declare la nulidad de todo lo actuado desde que ocurrió la omisión invocada, por violación al debido proceso y falta de notificación del fallo dictado en este procedimiento*” y desde junio del 2022 el **GAD Municipal Manta** solicita la “*nulidad de todo lo actuado por falta de citación y comparecencia del GAD-Manta; para proceder ejercer el derecho a la defensa con el tiempo prudencial que la ley lo permite*”. La **Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación** se acogió a pesar de no haber sido notificada por ningún medio, a lo resuelto en la providencia del 20 de junio del 2022 suscrita por la Abg. María Eliza Delgado Alcívar; INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO DE PORTOVIEJO que dispone que “*las partes procesales pronuncien al respecto la petición de nulidad del presente proceso administrativo y se corre traslado con el contenido de los escritos detallado a las partes procesales del presente proceso administrativo*”. Nuestro pronunciamiento fue que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Ministerio de Trabajo considere estas dos solicitudes de NULIDAD; ya que en el Pliego de Peticiones en cuestión, se da notar claro indicios de omisión al haber dejado en indefensión al Organismo del Estado Ecuatoriano (Procuraduría General del estado), en donde se ha evidenciado vicios de solemnidades que no se haya notificado a una de las partes procesales con las providencias del tribunal y en este hecho impida o limite el derecho de defensa de la parte, para poder interponer los recursos horizontales o verticales de ser el caso por lo que solicito que amparado al derecho de la defensa al debido proceso; así como también; por falta de citación y comparecencia del GAD-Manta para proceder ejercer el derecho a la defensa con el tiempo prudencial que la ley lo permite, sin que la misma haya sido proveída. En base a lo expuesto; y en usos de las atribuciones constitucionales y legales; en mi calidad de Liquidadora de la Empresa Publica Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación.

En el transcurso del este año 2023 hemos sido convocados a dos diálogos sociales, en el primero el 8 de Junio el cual se lo consideró como un conversatorio referente a la situación del laudo arbitral del pliego y; al segundo efectuado en el mes de Agosto, las otras partes procesales no asistieron. Se ha estado impulsando estas causas que están pendientes en su tramitación y contestación por parte del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Ministerio de Trabajo** hasta la fecha, insistiendo en la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo para que se cumpla el debido proceso y se de contestación a las solicitudes interpuestas y asistiendo a los diálogos sociales que el Comité de Trabajadores de la Empresa Pública Costa Limpia ha solicitado para reafirmar la validez del mencionado Pliego de Peticiones.

Con fecha 17 de Noviembre de 2023, el señor Inspector de Trabajo Abg. José Luis Veliz Mero, por medios electrónicos, remite “**Continuación del trámite de Mandamiento de Ejecución**” del presente pliego de peticiones, en donde se refiere únicamente a lo siguiente: **POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, encontrándose el Pliego de Peticiones en pleno estado de EJECUCIÓN desde el 29 de mayo del 2019, por improcedente, extemporáneo e ilegal en mi calidad de Inspector Provincial de Trabajo de Manabí, en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 5 y 491 del Código del Trabajo RESUELVO: 1. Negar por improcedente, extemporáneo e ilegal la solicitud de Nulidad y Apelación presentada por el Director Regional de la Procuraduría General del Estado de Manabí.- 2. Continuar con la Ejecución del Fallo, disponiendo que la Empresa Costa Limpia E.P. en Liquidación o quien haya asumido los activos y pasivos, de inmediato cumplimiento al mismo. 3. Disponer que El Comité Especial de Trabajadores de la**

*EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA para la Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos, Industriales, Tóxicos y Biopeligrosos de Jaramijó, Manta y Montecristi "COSTA LIMPIA E.P.", que pague los honorarios de la perito en la suma de UDS. \$30,051.17 dólares de los Estados Unidos de América, valor que incluye el IVA, el mismo que será descontado a prorrata a todos los trabajadores solicitantes al momento del pago que realice la parte accionada o quien haya asumido los activos y pasivos de la empresa COSTA LIMPIA E.P., en Liquidación, al momento del cumplimiento de la ejecución total del fallo, bajo prevenciones legales.- 4.- **Conceder el plazo de 30 días a la parte accionada o quien haya asumido los activos y pasivos de la Empresa Costa Limpia E.P. en liquidación para el cumplimiento de la ejecución total del fallo bajo prevenciones legales.***

En dicho texto de providencia, no se consideraron las solicitudes de nulidad interpuesta por la Procuraduría General del Estado presentada por la falta de notificación del fallo o laudo arbitral de la sentencia; así como también la solicitud de nulidad por falta de citación y comparecencia del GAD-Manta para proceder ejercer el derecho a la defensa con el tiempo prudencial que la ley lo permite ocasionando indefensión para ambas instituciones. Estas solicitudes fueron interpuestas el 28 de Abril del 2022 por parte de la Procuraduría General del Estado y el 23 de Junio del 2022 por parte del GAD Municipal Manta. El 20 de junio del 2022 la Señora Inspectora de Trabajo Abg. María Eliza Delgado Alcívar; INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO DE PORTOVIEJO; concede el termino de tres (3) días para que las partes procesales pronuncien al respecto la petición de nulidad del presente proceso administrativo y el 22 de junio del 2023 presentamos un escrito como Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación a los Señores Miembros del Tribunal de Conciliación y Arbitraje donde se les dice que sírvase a tener muy en cuenta el contenido de la petición de NULIDAD presentada por la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO EN MANABÍ, y a si mismo téngase en cuenta la petición de NULIDAD de lo actuado por falta de citación y comparecencia del GADMC-MANTA.

En respuesta a la providencia de fecha 17 de Noviembre de 2023, emitida por el señor Inspector de Trabajo Abg. José Luis Veliz Mero, la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación presenta un escrito el 20 de Noviembre del 2023 que con los antecedentes expuestos; y con base a lo previsto en las normas anteriormente invocadas, se le solicitó al señor Inspector del Trabajo que previo haber resuelto y negado la solicitud de Nulidad presentada por el Director Regional de la Procuraduría General del Estado de Manabí, sea ésta considerada, así como también sea considerada la solicitud de Nulidad que fue presentada por los Representantes Legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; estos tenían que haber sido despachados y atendidos respectivamente en su orden, a fin de garantizar el debido proceso. Por consiguiente, se le indicó al señor inspector, que por haber una clara violación al debido proceso, solicitándole que deje **SIN EFECTO** la providencia recibida vía correo electrónico del 17 de noviembre de 2023 a las 11h52, el José Luis Veliz Mero; INSPECTOR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Tenemos conocimiento que la Procuraduría General del Estado Regional Manabí presento un escrito el día 20 de Noviembre del 2013 en el Ministerio de Trabajo solicitando la **REVOCATORIA** de la providencia argumentando que no se ha resultado ni una de las dos solicitudes de nulidad, tanto la interpuesta por ellos y la interpuesta por el GAD Municipal Manta.

El día 23 de Noviembre del presente año, ante la señora Directora Regional del Trabajo, como máxima autoridad de la entidad, asentamos nuestra **QUEJA y ENÉRGICAMENTE NUESTRO RECHAZO A LA PROVIDENCIA** del 17 de Noviembre de 2023, emitida por el señor Inspector de Trabajo Abg. José Luis Veliz Mero, por medios electrónicos y le pedimos que se le sea llamada la atención al funcionario Inspector de Trabajo en cuestión por el incumplimiento y la inobservancia al debido proceso y su realidad cronológica procesal con respecto al Pliego de Peticiones No.255-391-2017 al no haber proveído las solicitudes ingresadas en sus respectivos tiempos. Así mismo aclaro que con ese proceder ha proporcionado información que no es correcta en dicha providencia en donde en mi calidad de representante de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación se ha interpuesto alguna solicitud de nulidad al pliego de peticiones, cosa que no es correcta, ya que han sido los otros Entes procesales; ocasionando esto situaciones que están afectado a las relaciones con los involucrados de este

proceso. Sintiéndome afectada de manera personal y jurídicamente en la representación legal de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación, le indico a la Señora Directora regional de Trabajo y Servicio Público que sin perjuicio acudiré a presentar la respectiva acción formal por la evidente violación al debido proceso, ante los Organismos legales pertinentes.

Con fecha 04 de diciembre de 2023, el GAD Municipal Manta presentó un escrito con la insistencia a la solicitud de Nulidad interpuesta el 23 de Junio del 2022, dejando a salvo la posibilidad de que el GAD MC Manta realice las actuaciones pertinentes.

El 5 de diciembre del 2023, la Procuraduría General del Estado, presentó Acción Extraordinaria de Protección del Pliego de Peticiones/ Arbitraje N. 255391-2017, trámite que se ventila en el Ministerio del Trabajo en la ciudad de Portoviejo, mismo que nos notificó por correo electrónico tanto al GAD Municipal Manta y a la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación.

El día 6 de diciembre del 2023, el GAD Municipal Manta nos comunica que, la institución se encuentra dentro del término que permite la LOGJCC, y que para el martes 12 de diciembre del 2023 presentarán una Acción Extraordinaria de Protección, siendo este un mecanismo constitucional de garantías que protege las vulneraciones emanadas en sentencias, autos definitivos y resoluciones con fuerza de sentencia, con la finalidad de ejercer la defensa jurídica institucional.

12.3.- Con fecha 20 de diciembre del 2017, el señor IBARRA YAPU PAULO CESAR, ha presentado demanda de acción de cobro por un supuesto contrato de Cotización de Bienes y/o Servicios **No.COTBS.CLEP0002-2015-** Contrato de Servicios de recolección, carga, transporte y disposición final de Desechos Hospitalarios para la Empresa Publica Mancomunada Costa Limpia-EP, celebrado el 05 d enero de 2016 ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Y Tributario con sede en el Cantón Portoviejo; en contra de los representantes legales DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA y de la de Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, signada con el número de causa **No.13802201700392**, misma que se encuentra en estado activa.

Mediante providencia de fecha 12 de septiembre del 2022, el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario número 4, de la ciudad de Portoviejo; de conformidad al Art. 292 del COGEP, convoca a los sujetos procesales para que tenga lugar la **AUDIENCIA PRELIMINAR** el día **MARTES 24 DE ENERO DEL 2023, A LAS 14H30**, en la sala N° 10 ubicada en las instalaciones donde funciona el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en la ciudad de Portoviejo, Calle Rocafuerte entre Pedro Gual y 10 de Agosto.

Con fecha 24 de enero del 2013 a las 16:31, se llevó a efecto la Audiencia Preliminar correspondiente al Proceso No. 13802-2017-00392, por la parte demandada compareció la suscrita Ing. Ana María Chávez Macías, en su calidad de Liquidadora de la Empresa Publica Mancomunada Costa Limpia EP EN LIQUIDACION, asistida por parte de su defensor técnico el Ab. Leonardo Fabián Vélez Arteaga, por parte del Director Regional de la Procuraduría General del Estado en Manabí, comparece el Dr. Rory Regalado Silva; misma que se trató textualmente lo siguiente: “.... *Que El Tribunal en sentencia determine si procedo o no disponer el pago del valor adeudado que asciende a la cantidad de \$ 225,989.12, incluidos los valores del impuesto al valor agregado IVA, debiendo para el efecto reconocerse los pagos parciales efectuados. No hubo excepciones previas, se declaró valido el proceso, las partes hicieron su fundamentación y contestación a la demanda no hubo conciliación entre las partes en auto interlocutor por la parte actora se aceptó la prueba determinada en los literales a, b y c no se acepta la prueba determinada en el literal d y e por parte del GAD Municipal del cantón Manta. Se aceptaron las pruebas determinada en el literal b,c,d, y e de la parte demandada desiste de la prueba determinada en el literal a por parte de Costa Limpia-EP se aceptaron las pruebas determinada en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, no se aceptó la prueba determinada en el numeral 4 se dispuso la audiencia de juicio para el día lunes 22 de mayo del 2023, a las 9h00.*”

Mediante providencias de fecha 11 de abril de 2023, a las 16:37, los señores jueces miembros del Tribunal del Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el Cantón Portoviejo; dispuso la convocatoria audiencia de Juicio, para el **día Lunes 22 de mayo del 2023, a las 09h00.**

El día lunes 22 de mayo del 2023, a las 09h00 se desarrolló la Audiencia de Juicio en la presente causa, misma que se instaló con todos los sujetos procesales, en donde se evacuaron y se sustentaron todas pruebas aportadas, por parte de la Empresa Costa Limpia-EP En Liquidación, intervenimos conjuntamente con el Ab. Leonardo Fabián Vélez Arteaga, ejerciendo la defensa técnica de la Empresa Costa EP En Liquidación, aportando en el desarrollo de la Audiencia textualmente lo siguiente: ... *Es menester de la defensa técnica de la parte accionada defender el interés público; esa es la razón legal que nos ha obligado a comparecer a este juicio, ya que si bien la parte actora aspira y pretende un cobro; este no reúnen los requisitos establecidos en el original del contrato de Cotización de Bienes y/o Servicios No COTBS-CLEP0002-2015, que en su **cláusula sexta: sobre la forma de pago señala: 6.01.-** Que para este contrato de servicios, la forma de pago se establece contra la presentación de la correspondiente factura y el (los) respectivo (os) informe (s) que justifique (n) el (los) trabajo (s) ejecutado (s), previa aprobación del administrado del contrato, delegado por la máxima autoridad....**6.04.-** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuaran con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO...*

Una vez que se llevó a efecto a la **Audiencia de Juicio definitiva**, este Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tributario número 4, tomando en consideración las audiencias que se encuentran convocadas con antelación, así como las causas en las que actúa el señor Juez Ponente Doctor Galo Palacios Cevallos, en las que se constata que existen varias audiencias señaladas de preliminares y de juicios señaladas para este año 2023 en las que actúa en calidad de juez ponente, y por disposición del señor juez, y, así mismo por cuanto este tribunal comparte la sala número 10 con el tribunal número 3, en virtud de lo cual existe disponibilidad para que se lleve a efecto la **decisión oral, el día Lunes 8 de enero del 2024, a las 14h30.**

13.- PASIVO CIERTO

13.1.- En este proceso se realizó la recepción, revisión y determinación de los Pasivos ciertos no reclamados; los que no estaban dentro de la contabilidad y sistema financiero de la Empresa hasta el cierre de las actividades en Enero del 2018. Se efectuó la depuración de las obligaciones que han sido debidamente registradas en la contabilidad de la entidad y que no habían sido reclamadas en el proceso liquidatorio; por consiguiente es la determinación y registro de las reclamaciones u obligaciones extemporáneas presentadas al proceso liquidatorio en lo que ha sido el período fiscal 2023.

14.- LICENCIA AMBIENTAL N°041-2015: PROYECTO RELLENO SANITARIO, PLANTA DE LOMBRICULTURA Y PLANTA DE RECICLAJE DE MANTA

14.1.- Después de la búsqueda exhaustiva del expediente de la LICENCIA AMBIENTAL N°041-2015: PROYECTO RELLENO SANITARIO, PLANTA DE LOMBRICULTURA Y PLANTA DE RECICLAJE DE MANTA, mismo que estuvo extraviado desde el año 2018 entre la Dirección del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y la Dirección de Ambiente y Riesgos del GAD Provincial de Manabí ambos en sus oficinas de Portoviejo, este apareció en diciembre del 2022 en las oficinas que la Dirección del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica tiene en la ciudad e Jipijapa. El 29 de diciembre del 2022 nos notificó que se encontraba presentada y en estado de revisión la Auditoria Ambiental del periodo 2013-2014, y que la Licencia Ambiental en cuestión mantiene obligaciones ambientales pendientes por los siguientes periodos hasta el año 2022, por lo que nos insta a que, en el término perentorio de 20 días, presente la documentación correspondiente a las obligaciones ambientales pendientes, caso contrario se aplicará la normativa ambiental vigente. En el tiempo previsto se contestó con las justificaciones del incumplimiento, se presentó para la revisión la Auditoria Ambiental del periodo 2014-2016, la misma que fue contratada y cancelada casi en su totalidad por parte de la anterior administración de la Empresa pero nunca se entregó a la Dirección del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Así mismo se solicitó la autorización de la unificación y posterior conjunción de las auditorías ambientales de los periodos consecutivos incumplidos de la Licencia Ambiental emitida mediante resolución Nro. 041-2015, de fecha 14 de octubre de 2015 del



“Proyecto Relleno Sanitario, Planta de Lombricultura y Planta de Reciclaje en Manta”, estos son de los años: 2016-2018, 2018-2020, 2020-2022; por lo que, la Auditoría de Conjunción solicitada, tendrá una figura integral, considerando la evaluación del cumplimiento del plan de manejo ambiental, obligaciones de la licencia ambiental, normativa ambiental vigente y demás instrumentos dispuestos y aprobados por la Autoridad Ambiental una vez que el GAD Municipal Manta asuma las obligaciones económicas de las dos auditorías ambientales presentadas y contrate la realización de la consultoría de conjunción ya que es el operador del Relleno Sanitario Municipal desde Enero del 2018.

Con **Oficio Nro. MTA-DCLM-OFI-270120231407** del 27 de Enero del 2023, dirigido a la Dra. Yeriel Zambrano Directora Zonal del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, la Liquidadora de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación realizada la petición expresa: Que en virtud de lo expuesto... : esta evidenciado que Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP al 03 de Enero del 2018 quedó inoperante y en acefalía; sin embargo como es de su conocimiento que la Dirección de Higiene y Salubridad del GAD Manta desde esa fecha ha llevado la operatividad del Relleno Sanitario del GAD Municipal Manta por lo que no ha realizado las correspondientes auditorías ambientales desde esa fecha. Y con la finalidad de que, al cierre definitivo de la Empresa, se transfiera la titularidad de la Licencia Ambiental emitida mediante resolución Nro. 041-2015, de fecha 14 de octubre de 2015 del “Proyecto Relleno Sanitario, Planta de Lombricultura y Planta de Reciclaje en Manta” al GAD Municipal Manta; por lo que acogiéndonos a el reglamento del Código Orgánico del Ambiente, publicado en el registro oficial Suplemento 507 de junio 12 de 2019, que trata sobre la prevención y control de la contaminación de los recursos aire, agua y suelo y establece la prohibición de descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones que determine la autoridad ambiental competente (nacional, seccional o sectorial) que puedan perjudicar o constituir una molestia a la salud y vida humana, la flora, la fauna, los recursos o bienes del Estado o de particulares; en su **Art. 494.- Auditorías de conjunción. - La Autoridad Ambiental Competente de oficio o a petición de parte podrá autorizar la unificación de los periodos consecutivos de las auditorías que devengan del seguimiento a una misma licencia ambiental, sin perjuicio de las sanciones civiles, administrativas o penales a las que hubiere lugar. Esto puede realizarse de manera excepcional, con el debido informe técnico y jurídico de respaldo:** **SOLICITO** a Usted la autorización de la unificación y posterior conjunción de las auditorías ambientales de los periodos consecutivos incumplidos de la Licencia Ambiental emitida mediante resolución Nro. 041-2015, de fecha 14 de octubre de 2015 del “Proyecto Relleno Sanitario, Planta de Lombricultura y Planta de Reciclaje en Manta, estos son de los años: 2013-2014, 2014-2015, 2016-2018, 2018-2020, 2020-2022. Por lo que; la **Auditoría de conjunción solicitada**, tendrá una figura integral, considerando la evaluación del cumplimiento del plan de manejo ambiental, obligaciones de la licencia ambiental, normativa ambiental vigente y demás instrumentos dispuestos y aprobados por la Autoridad Ambiental Competente.

Dentro del proceso liquidatorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación hemos encontrado y armado el expediente del Contrato de la “Consultoría Ambiental de Cumplimiento de los Años 2014 al 2016 para la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP” suscrito con el contratista Biólogo José Merchán Azúa, el mismo que fue cancelado al 75%, pero que no fue entregado al Ministerio de Ambiente; ya que, no se han encontrado las evidencias de ese cumplimiento tanto en el expediente y archivos de la autoridad competente y en los archivos de la Empresa Pública. Por lo que, aprovechando esta gestión ante su Autoridad, anexo la información del contrato de la “Consultoría Ambiental de Cumplimiento de los Años 2013 al 2016 para la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP” (físico y digital) para su revisión y aprobación si el caso amerita según informes técnicos y jurídicos, para que estos periodos auditados sean aprobados como cumplidos.

Con el **Oficio Nro. MAATE-DZ4-2023-0114-O** emitido el 31 de Enero del 2023 emitido por la Directora Zonal del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica con el asunto sobre el pronunciamiento favorable a la Auditoria Ambiental de cumplimiento del proyecto "Relleno sanitario, planta de lombricultura y reciclaje en Manta" del período Marzo 2013 à Marzo 2014 nos comunica que mediante Oficio Nro. S/N de fecha 7 de julio de 2016, registrado a través de trámite Nro. MAE-UAF-DPAM-2016 1682, el Tlgo. William Navarro Cedeño, Gerente General de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia EP, ingresa la subsanación de las observaciones de la Auditoria Ambiental de Cumplimiento del proyecto “Relleno sanitario, planta de

Lombricultura y reciclaje en Manta”, correspondiente al período marzo 2013 – marzo 2014, para su respectiva revisión y pronunciamiento, que en virtud de lo antes expuesto, comunico a usted que luego de revisada la documentación, y sobre la base del informe técnico Nro. 001-GAMS-UCA-DZ4-MAATE-AAC-2023, con fecha del 21 de enero de 2023, enviado mediante memorando Nro. MAATE-UCA-DZ4-2023-0049-M de fecha 24 de enero de 2023, se determina que la información presentada cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la Normativa Ambiental vigente aplicable al desarrollo de la actividad, exigidos por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Con la finalidad de proceder con la aprobación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento, el representante legal del proyecto deberá remitir la factura a la Dirección Zonal 4 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en concordancia con lo mencionado en el acuerdo Ministerial 83-B del 8 de julio de 2015 y el Art. 493 del Reglamento al Código Orgánico publicado mediante Registro Oficial Suplemento 507 del 12 de junio del 2019: - Factura de pago efectuado a la cuenta corriente del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica Nro. 3001480620, Sublínea 190499 del BanEcuador, por el sistema de derechos o tasa por los servicios que presta esta Cartera de Estado, donde se detalla: - Pronunciamiento respecto a auditorías ambientales de cumplimiento, correspondiente al 10% del costo de la elaboración de la auditoría (mínimo \$200 doscientos dólares americanos). Deberá remitir la factura del costo de la Auditoría como medio de verificación. - Pago por control y seguimiento (Pago por control y seguimiento (PCS)= Pago por inspección diaria (PID)* Número de técnicos (Nt) * Número de días de visita técnica (Nd), PCS= 80*1*1= 80 dólares americanos). - Para la solicitud de la factura, el representante legal del proyecto deberá ingresar al link <http://bpms.ambiente.gob.ec:8099/solicitudFacturacion-web/>.

Mediante el **Oficio Nro. MAATE-DZ4-2023-1428-O** del 11 de Julio del 2023 emitido por la Directora Zonal del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y recibido el 23 de Octubre del presente año mediante correo electrónico, ya que la cuenta del Quipux del gobierno electrónico está manteniendo inconveniente en la bandeja de entrada. El MAATE reitera que para proceder con la aprobación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del período marzo 2013-marzo 2014 se debe de cumplir lo suscrito en el Oficio Nro. MAATE-DZ4-2023-0114-O emitido el 31 de Enero del 2023; así mismo antes expuesto, la Dirección Zonal 4 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, previo a dar trámite, solicita aclarar el alcance de los períodos a unificar de la Auditoría Ambiental de Conjunción.

Con el **Oficio Nro. MAATE-DZ4-2023-2012-O** emitido el 23 de Noviembre del 2023 por la Directora Zonal del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica notifica a la Empresa Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación sobre la inspección de Control y Seguimiento al Proyecto "Relleno Sanitario, Planta de Lombricultura y Planta de Reciclaje en Manta", realizada el 06 de noviembre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 203 del Código Orgánico del ambiente, publicado mediante Registro Oficial No. 983 – Suplemento del 12 de abril de 2017, en concordancia con los artículos 247 y 259 del Acuerdo Ministerial No. 061, Reforma del Libro Vi del Texto Unificado de Legislación Secundaria, publicado mediante Registro Oficial No. 316 del 4 de mayo de 2015.

En virtud de la inspección realizada y con base al informe técnico Nro. 001-LPBB-DZ4-MAATE-ICS-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 remitido a través de memorando Nro. MAATE-UCA-DZ4-2023-1274-M, y de la determinación de incumplimientos de normas técnicas y otras obligaciones ambientales, esta Dirección Zonal, informa a usted las siguientes observaciones a fin de que puedan ser atendidas sin perjuicio de las acciones civiles y penales que puedan ser emprendidas por esta Cartera de Estado:

- ✓ **Presentar un Plan de acción en el término de 20 días contados a partir de la fecha de notificación**, según lo establece el Artículo 505.- Del plan de acción del Reglamento del Código Orgánico del Ambiente, publicado mediante Registro Oficial No. 507 – Suplemento del 12 de junio de 2019, considerando dentro del mismo los hallazgos identificados durante la inspección de control y seguimiento:
 - Construir el sistema de conducción y tratamiento de lixiviados.
 - Construir cunetas perimetrales para la conducción de aguas lluvias y/o escorrentías.



- Construir sistema de conducción o captación de biogás.
- Mejorar el manejo de los residuos sólidos, debido de que se evidenció residuos sólidos dispersos en toda el área de implementación del relleno.
- Implementar métodos de aprovechamiento o tratamiento de residuos inorgánicos y orgánicos.
- El área para el almacenamiento de neumáticos fuera de uso, deberá tener techado e infraestructura que permita almacenar de manera correcta, para evitar la proliferación de vectores.

✓ **El Plan de Acción debe contener los siguientes campos:**

PLAN DE ACCIÓN										
Normativa	Hallazgo	Medida correctiva	Indicadores (1)	Plazo de ejecución (2)				Responsable	Medio de verificación (3)	Presupuesto USD
				1	2	3	4			
(1): Relación salida/entrada, señala el porcentaje de cumplimiento de la medida correctiva. (2): El plazo de ejecución deberá estar acorde a las medidas correctivas planteada; puede establecer en semanas o meses (máximo 6 meses). (3): Mencionar el medio de verificación que permitirá determinar el cumplimiento de la medida correctiva, puede incluirse fotografías, registros, mapas, diseños, informes, entre otros.										

- ✓ **Presentar los monitoreos semestrales y auditorías ambientales de cumplimiento de los periodos faltantes, en cumplimiento al permiso ambiental otorgado.**
- ✓ **Dar respuesta al oficio MAATE-DZ4-2023-0114-O de 31 de enero de 2023, sobre los pagos a realizar previo a la aprobación de la Auditoria Ambiental de Cumplimiento correspondiente al periodo marzo 2013- marzo 2014.**

La Directora Zonal del MAATE indica adicionalmente que, en consideración de que la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia EP se encuentra en proceso de liquidación, se pone en conocimiento lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, en su Art. 455.- **“Cambio de titular de la autorización administrativa ambiental.- Para que proceda el cambio de titular de la autorización administrativa ambiental, el nuevo titular deberá presentar una solicitud por escrito a la Autoridad Ambiental Competente, a la que deberá adjuntarse los documentos de respaldo pertinentes que prueben la procedencia del cambio de titular, así como el cumplimiento de las obligaciones aplicables de la autorización administrativa ambiental.**

Una vez presentada la solicitud con los requisitos correspondientes, la Autoridad Ambiental Competente, en un término de quince (15) días podrá realizar una inspección in situ, a fin de verificar el estado del área en la que se encuentra el proyecto, obra o actividad. En este término, la Autoridad Ambiental Competente solicitará, de considerarlo pertinente, el pronunciamiento de otras autoridades de la administración pública. Para el efecto, las autoridades competentes tendrán un término de (30) días para remitir a la Autoridad Ambiental Competente su pronunciamiento.

Una vez cumplido dicho procedimiento, la Autoridad Ambiental Competente, en un término de veinte (20) días, emitirá la resolución que motive el cambio de titular de la autorización administrativa y determinará el plazo para que el nuevo titular cumpla con las obligaciones pendientes derivadas de la autorización administrativa original, de ser el caso, así como la presentación de la póliza por responsabilidad ambiental.

El cambio de titular no implica la extinción de responsabilidades administrativas, civiles o penales del cedente y cesionario.”, con la finalidad de que inicien el proceso de cambio de titular del proyecto en referencia y presenten la documentación pertinente de conformidad con lo establecido en el marco legal expuesto en líneas anteriores.

Mediante el **Oficio Nro. MTA-DCLM-OFI-071220230829** del 07 de diciembre del 2023 se le realiza la entrega al Ingeniero Diego Franco Hanze, Alcalde (S) del Cantón Manta del **INFORME N° 6-AMCHM-LCLEP-2023 INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RELLENO SANITARIO, PLANTA DE LOMBRICULTURA Y PLANTA DE RECICLEJE EN MANTA” CUYO TITULAR ES LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA “COSTA LIMPIA-EP”** que tiene la pretensión de dar a

conocer al Señor Alcalde del Cantón Manta de manera sintetizada la situación técnica, administrativa y jurídica de la Licencia Ambiental No. 042-2015 para la ejecución del Proyecto "Relleno Sanitario, Planta de Lombricultura y Planta de Reciclaje en Manta" cuyo titular es la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP.

Como es de conocimiento del cese de las operaciones y actividades de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP al 03 de Enero 2018 y efectuado el traspasando de sus bienes/activos y de los trabajadores obrantes al GADMC Manta, esta Empresa quedó en acefalia, tanto administrativa y jurídicamente, sin Gerente, sin representantes en el área de Talento Humano y área Financiera; ésta cerró sin cumplir con las obligaciones pendientes tanto para con sus trabajadores operativos y administrativos, contratistas, Entes y Organismos de control y demás haberes, previo a su respectiva liquidación y extinción.

Al ser el Vertedero Sanitario un bien municipal donde se está ejecutando el Proyecto "Relleno Sanitario, Planta de Lombricultura y Planta de Reciclaje en Manta" y operado desde Enero del 2018 por la Dirección de Higiene y Salubridad del GAD Manta aunque la titularidad de la Licencia Ambiental No. 042-2015 la mantiene la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, es menester Señor Alcalde con este informe de estado situacional **SOLICITARLE a la Alcaldía del Gobierno Descentralizado del Cantón Manta la colaboración y apoyo técnico, administrativo y financiero y que en el ejercicio de sus facultades Ejecutivas disponga a las Direcciones Municipales correspondientes intervengan para dar cumplimiento** a lo requerido en el Oficio Nro. MAATE-DZ4-2023-2012-O emitido el 23 de Noviembre del 2023 por la Directora Zonal del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica notificando a la Empresa Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación sobre la inspección de Control y Seguimiento al Proyecto "Relleno Sanitario, Planta de Lombricultura y Planta de Reciclaje en Manta" realizada el 06 de noviembre de 2023 en donde *concede en el término de 20 días contados a partir de la fecha de notificación para la presentación del PLAN DE ACCIÓN* considerando dentro del mismo los hallazgos identificados en la inspección de control y seguimiento en el Vertedero Municipal, cuya fecha de entrega es el **13 de Diciembre del 2023**.

La Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación realiza esta solicitud en lo estipulado en la **ORDENANZA GADMC-MANTA No. 013 DEL 13 DE MARZO DEL 2020: ORDENANZA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA" EP** en las **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: QUINTA.** - ... La Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Higiene, Talento Humano y Procuraduría Sindica, ejecutará de manera inmediata las acciones de carácter administrativas y técnicas necesarias, a fin de asegurar la ejecución de la presente ordenanza y asegurar la continuidad en la ejecución de los distintos programas y proyectos que se encuentran a cargo de la EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI "COSTA LIMPIA – EP" en Liquidación. **SEXTA.** - La Dirección Financiera destinará los recursos necesarios para la ejecución de los programas y proyectos para la eficiente prestación del servicio de manejo de desechos sólidos en el ámbito de las competencias establecidas en la Constitución y Código Orgánico de ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y de más leyes Conexas... **DISPOSICIÓN FINAL:** De la ejecución de la presente ordenanza... encárguese a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Higiene, Talento Humano y Procuraduría Sindica Municipal de las acciones correspondientes para cumplir inmediatamente en base de sus competencias con el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos del Cantón Manta.

Mediante **Oficio Nro. 46-AMCHM-LCLEP-2023** del 13 de diciembre de 2023, ingresado en el MAATE a través de documento Nro. MAATE-UAA-DZ4-2023-2520-E, la Ing. Ana María Chávez Macías, Liquidadora de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación, realizó la entrega del Plan de Acción para el Control y seguimiento al Proyecto "Relleno Sanitario Planta de Lombricultura y Planta de Reciclaje en Manta", para su revisión y aprobación.



A la fecha de hoy nos encontramos en la ejecución de los procesos **Nº 12.- MECANISMOS ALTERNATIVOS, 13.- PASIVO CIERTO y 14.- TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL Nº 041-2015 RELLENO SANITARIO, PLANTA DE LOMBRICULTURA, PLANTA DE RECICLAJE DE MANTA.**

Al cierre del período fiscal 2023, el proceso liquidatorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación se encuentra realizando las actividades estipuladas en la **ETAPA Nº 3: FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS, CONTABLES Y DEMAS OBLIGACIONES** del cronograma de liquidación. El avance de la liquidación y extinción en el plano legal, administrativo y financiero a esta etapa se lo estima en un **90% de ejecución.**

Es lo que puedo informar hasta la fecha con respecto a las gestiones realizadas en lo que va del proceso liquidatorio y sobre la situación de la Empresa, esperando la atención del presente para fines de ley concernientes, me suscribo de Ustedes.



Firmado electrónicamente por:

**ANA MARIA
CHAVEZ MACIAS**

Ing. Ana María Chávez M.
LIQUIDADORA
EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA
“COSTA LIMPIA” EP EN LIQUIDACION
Email: ana_chavezm@manta.gob.ec
Móvil: 0999191964